



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de junio de 2023

### VISTO:

El Oficio N° 105-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 05 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2023-UNIFSLB/CO de fecha 10 de abril de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria N° 022-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 24 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2023-UNIFSLB/CO de fecha 10 de abril de 2023, se conformó el Equipo de Trabajo para la Actualización de las Líneas de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 105-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 05 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia la reconfirmación del Equipo de Trabajo para la actualización de las Líneas de Investigación;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 022-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 24 de mayo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **RECONFIRMAR** el Equipo de Trabajo para la Actualización de Líneas de Investigación, resultando necesario expedir el acto resolutorio pertinente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU,



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de junio de 2023

la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR** el Equipo de Trabajo para la Actualización de las Líneas de Investigación; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

N°	DATOS DEL PROFESIONAL	CARGO
1	Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar	Vicepresidente de Investigación
2	Mg. Eli Morales Rojas	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
3	Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza	Coordinador de la Facultad de Gestión de Organizaciones
4	Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila	Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas
5	Mg. Carlos Luis Lapa Zarate	Coordinador de la Facultad de Ingenierías
6	Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe	Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales
7	M.Sc. Lizbeth Maribel Cordova Rojas	Director de la Escuela Profesional de Biotecnología
8	Mg. Cristhian Junior Gastulo Tapia	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
.....  
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

